



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 249 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

VENCE : 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en ISLA DE PASCUA

población VOLCAN OSORNO

PROPIETARIO CLAUDIA WALESKA KUSCHEL FUCHSLOCHER

domiciliado en OSORNO calle LOS BANANOS

ARQUITECTO PABLO MANQUILEF COFRE

N° patente profesional 3-1503

CALCULISTA CLAUDIO VASQUEZ VASQUEZ

N° patente profesional 3-1120

CONSTRUCTOR PABLO MANQUILEF COFRE

N° patente profesional 3-1503

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 597-1

Derechos municipales \$523.055.-

COMERCIO (ASIMILADO A RESTAURANT)

presupuesto \$49.814.776.-

N° 2710

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.791.944-9

N° 2423

domicilio B. HERNANDEZ N°226 - VALDIVIA

RUT N° 16.205.680-8

domicilio ISLA MOTA N°2416 - VALDIVIA

RUT N°12.994.504-4

domicilio B. HERNANDEZ N°226 - VALDIVIA

RUT N° 16.205.680-8

RUT N° .....

Superficie terreno 526,65 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	299,3 M <sup>2</sup>
2° piso	45,9 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>345,2 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Casa de Cumpleaños, con destino Comercio (Asimilado a Restaurant), de propiedad ubicada en calle Isla de Pascua N°2710, Volcán Osorno, de propiedad de Doña Claudia Kuschel Fuchslocher, con una superficie aprobada de 345,20 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe N°273 de fecha agosto del 2013, de Revisor Independiente, Sr. Jorge Cossio Cea, Constructor Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/ETM/rsev

